

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

ENTIDAD CONTRATANTE: Fuerza Aérea Argentina “Departamento de Contrataciones Cónдор”		
Denominación de la UOC: 0040/39		
Domicilio: Av. Pedro Zanni 250 – Piso 4º - Of. 411 - Sector Blanco – C.A.B.A		
Correo Electrónico: uocdga@faa.mil.ar		
TIPO DE PROCEDIMIENTO: Contratación Directa	Nº 128	Ejercicio: 2021
Clase/Causal del Procedimiento: Por Monto		
Modalidad: Sin Modalidad		
Costo del Pliego de Bases y Condiciones Particulares: Sin costo.		
EXPEDIENTE N°: EX-2021-18125098- -APN-DGIN#FAA		
Rubro:	Mant. Rep. y Limpieza	
Objeto:	Servicio de Mantenimiento de Ascensores.	
NOTIFICACIONES: Todas las notificaciones entre la jurisdicción o entidad contratante y los interesados, oferentes, adjudicatarios o cocontratantes, se realizarán válidamente a través de la difusión en el sitio de internet de COMPR.AR, cuya dirección es https://comprar.gob.ar y se comenzaran a contar los plazos a partir del día hábil siguiente a su difusión. Cualquier diligencia de notificación que no pudiera ser efectuada mediante la modalidad antes expuesta por no estar alcanzada por el “COMPR.AR”, se realizará válidamente por cualquiera de los medios enumerados en el artículo 6º del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, indistintamente.		

CLÁUSULAS PARTICULARES

DATOS DEL ORGANISMO REQUIRENTE

Se entiende por Organismo Requirente, al Organismo que formuló el requerimiento cuyos datos se consignan a continuación:

Organismo: Instituto Geriátrico Ezeiza

Domicilio: Rafael Obligado 53 Barrio 1 - Ezeiza - Buenos Aires

Teléfono: 4480-0345 / 0034 /0419

COMPUTO DE PLAZOS

El cómputo de los plazos se regirá por la fecha y hora oficial del sitio <https://comprar.gob.ar> o el que en un futuro lo reemplace. A los efectos del cómputo de plazos fijados en días hábiles, la presentación en un día inhábil se entiende realizada en la primera hora del día hábil siguiente.

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

CONSULTAS AL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

Las consultas al Pliego de Bases y Condiciones Particulares deberán efectuarse a través de COMPR.AR. Para ello, el proveedor deberá haber cumplido con el procedimiento de registración y autenticación como usuario externo del COMPR.AR. Las consultas deberán ser efectuadas hasta DOS (2) días antes de la fecha fijada para la apertura.

PLAZO PARA COMUNICAR LAS CIRCULARES ACLARATORIAS Y MODIFICATORIAS AL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

La jurisdicción o entidad contratante podrá elaborar circulares aclaratorias y modificatorias al PByCP, de oficio o como respuesta a consultas, las cuales serán difundidas en el COMPR.AR, además de la publicidad establecida en la normativa general.

Las **circulares aclaratorias**, serán comunicadas con UN (1) día como mínimo de anticipación a la fecha fijada para la presentación de las ofertas.

Las **circulares modificatorias** serán difundidas, publicadas y comunicadas por UN (1) día en los mismos medios en que hubiera sido difundido, publicado y comunicado el llamado original con UN (1) día como mínimo de anticipación a la fecha originaria fijada para la presentación de las ofertas.

Las **circulares por las que únicamente se suspenda o se prorrogue** la fecha de apertura o la de presentación de las ofertas serán difundidas, publicadas y comunicadas por UN (1) día por los mismos medios en que hubiera sido difundido, publicado y comunicado el llamado original con UN (1) día como mínimo de anticipación a la fecha originaria fijada para la presentación de las ofertas.

COTIZACION Y ADJUDICACION TOTAL DE LOS RENGLONES A UN SOLO OFERENTE

Los oferentes deberán cotizar todos los renglones de la convocatoria y la adjudicación de todos los renglones se realizará a un solo oferente.

OFERTAS PARCIALES POR CANTIDAD DE CADA RENGLÓN

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

No se podrán efectuar cotizaciones parciales en ninguno de los renglones, debido a que por las características específicas de lo requerido, resulta necesario que la totalidad sea proporcionada por un único proveedor, resultando operativamente inconveniente la adjudicación de un mismo renglón a distintos oferentes.

MONEDA DE COTIZACIÓN

El oferente deberá cotizar en PESOS (\$).

Con la finalidad de facilitar la comparación de las ofertas, todas las cotizaciones unitarias y totales deberán ajustarse a cifras que respondan hasta DOS (2) decimales. Para las cotizaciones que no cumplan con este requisito, se considerarán solamente los DOS (2) primeros dígitos decimales sin redondeo.

Las cotizaciones en moneda nacional no podrán referirse, en ningún caso, a la eventual fluctuación de su valor.

OFERTAS VARIANTES

No se aceptarán ofertas variantes.

PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

Los oferentes deberán mantener las ofertas por el término de SESENTA (60) días corridos contados a partir de la fecha del acto de apertura.

El plazo de SESENTA (60) días corridos antes aludido se renovará en forma automática por un lapso igual al inicial y así sucesivamente, salvo que el oferente manifestara en forma expresa su voluntad de no renovar el plazo de mantenimiento con una antelación mínima de DIEZ (10) días corridos al vencimiento de cada plazo.

GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

La garantía deberá individualizarse utilizando el formulario electrónico que suministre el sistema del sitio <https://comprar.gob.ar> a tales efectos y deberá extenderse a nombre de FUERZA AEREA ARGENTINA. Cuando la garantía fuera una póliza electrónica de seguro

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

de caución no se presentará en forma física, la UOC verificará por sistema los datos de la misma.

Cuando la garantía no fuera electrónica, el original o el certificado pertinente de la garantía individualizada en la oferta, deberá ser presentado entre el plazo que va desde la fecha y hora de apertura y hasta un plazo de DOS (2) días contados a partir del día hábil siguiente al del acto de apertura en la UOC, sita en Av. Pedro Zanni 250 – Piso 4º - Of. 411 - Sector Blanco – C.A.B.A., caso contrario la oferta será desestimada.

En los casos en que correspondiera su presentación, será del CINCO POR CIENTO (5%) del monto total de la oferta. En el caso de cotizar con descuentos, alternativas o variantes, la garantía se calculará sobre el mayor monto propuesto.

En caso de que la forma de garantía elegida sea Póliza de Seguro de Caución, la misma deberá ser electrónica, emitida por entidades aseguradoras habilitadas a tal fin por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN.

PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas deberán presentarse a través del COMPR.AR utilizando el formulario electrónico que suministre el sistema y acompañando la documentación que la integre en soporte electrónico. A fin de garantizar su validez, la oferta electrónicamente cargada deberá ser confirmada por el oferente, quien podrá realizarlo únicamente a través de un usuario habilitado para ello, conforme lo normado con el procedimiento de registración y autenticación de los usuarios de los proveedores.

REQUISITOS DE LA OFERTA

Las ofertas deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a) Deberán ser redactadas en idioma nacional.

b) La cotización deberá contener:

1. Precio unitario y cierto, en números, con referencia a la unidad de medida establecida en el pliego de bases y condiciones particulares, el precio total del renglón, en números, las cantidades ofrecidas y el total general de la cotización, y números, determinados en la moneda de cotización fijada en el pliego de bases y condiciones particulares.

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

2.- El precio cotizado será el precio final que deba pagar la jurisdicción o entidad contratante por todo concepto.

3.- En caso de cotizar la opción de pago anticipado, de conformidad con lo estipulado en la cláusula correspondiente que más abajo se detalla, se deberá cotizar en el sistema COMPR.AR como una oferta alternativa para el renglón que corresponda, a los efectos de posibilitar su implementación.

c) Deberán indicar claramente, en los casos en que se efectúen ofertas alternativas, cual es la oferta base y cuales las alternativas. En todos los casos deberá existir una oferta base.

d) La declaración jurada de intereses realizada en el SIPRO deberá estar vigente durante el procedimiento. (Decreto 202/17 / Comunicación 76/2017 ONC, párrafo 6).

e) Declaración jurada en la cual se manifieste que de resultar adjudicatario se obliga a ocupar a personas con discapacidad, en una proporción no inferior al CUATRO POR CIENTO (4%) de la totalidad del personal afectado a la prestación del servicio, en los procedimientos de selección que tengan por objeto la tercerización de servicios, a los fines de cumplir con la obligación establecida en el artículo 7° del Decreto N° 312 de fecha 2 de marzo de 2010.

REQUISITOS ADMINISTRATIVOS

a) Los oferentes **no deberán contener sanciones inscriptas en el Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales (REPSAL)**. Tal requisito deberá cumplirse de acuerdo a lo establecido Decreto 1023/01, artículo 28, Decreto 1030/16 y Decreto 356/19.

b) Los oferentes **no deberán registrar deudas liquidas y exigibles tributarias y/o previsionales**. Tal requisito deberá cumplirse de acuerdo a lo establecido Decreto 1023/01, artículo 28, Decreto 1030/16 y Decreto 356/19.

REQUISITOS PARA UNION TRANSITORIA

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

Las personas que se presenten agrupadas asumiendo, en caso de resultar adjudicatarias, el compromiso de constituirse en una Unión Transitoria (UT), además de presentar la documentación que corresponda de la previamente señalada, deberán acompañar junto con la oferta lo siguiente:

1. Poder emitido por las personas que conformarán la UT o sus representantes legales en favor de uno de ellos, mediante el cual se acrediten sus facultades para suscribir la oferta y actuar en su representación desde el momento de la presentación de la propuesta hasta el dictado del acto de finalización del procedimiento.

2. Declaración jurada suscripta por las personas que conformarán la UT o sus representantes legales, en la que conste lo siguiente:

2.1. El compromiso de constituirse legalmente como tal, en caso de resultar adjudicatarias, y de modo previo a la notificación de la orden de compra o firma del contrato respectivo.

2.2. El compromiso expreso de responsabilidad principal, solidaria e ilimitada de todas y cada una de las personas agrupadas, por el cumplimiento de todas las obligaciones emergentes del procedimiento de selección y del contrato.

2.3. El compromiso de mantener la vigencia de la UT por un plazo no menor al fijado para el cumplimiento de todas las obligaciones emergentes del contrato.

2.4. El compromiso de no introducir modificaciones en el estatuto de la UT, ni en el de las personas jurídicas que la integren, que importe una alteración de la responsabilidad, sin la aprobación previa del organismo contratante.

2.5. El compromiso de actuar exclusivamente bajo la representación unificada en todos los aspectos concernientes al contrato.

3. Documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos específicos previstos en los pliegos de bases y condiciones particulares. En dichos pliegos se determinará si tales requisitos deben ser cumplidos individualmente por cada uno de los integrantes o en conjunto por todos ellos.

Una vez presentada la oferta, las UT no podrán modificar su integración, es decir, cambiar, aumentar y/o disminuir el número de personas que las compondrán, y en caso de ser contratadas no podrán hacerlo hasta el cumplimiento total de las obligaciones emergentes del contrato, excepto conformidad expresa del organismo contratante.

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

Las personas que se presentasen en los términos previstos en el presente apartado no podrán presentarse como parte de otra oferta, ni constituirse como oferentes individuales, bajo apercibimiento de desestimarse la totalidad de las ofertas.

REQUISITOS PARA LOS OFERENTES EXTRANJEROS:

Los oferentes extranjeros además de presentar la documentación que corresponda de la previamente señalada, en el caso de que figuren como preinscriptos en el SIPRO deberán acompañar junto con la oferta la siguiente documentación:

1.1 Copia fiel del pasaporte o documento de identificación del país de origen en caso de no poseer pasaporte.

1.2. Copia fiel del formulario de inscripción en el ente tributario del país de origen o constancia equivalente.

2.- Las personas jurídicas:

2.1 Documentación que acredite la constitución de la persona jurídica conforme a las normas que rijan la creación de dichas instituciones.

2.2 Documentación que acredite la personería (mandato, acta de asamblea en el que se lo designe como representante de la entidad respectiva, etc.) del apoderado o mandatario que actúe en representación de la entidad respectiva.

2.3 Copia fiel del formulario de inscripción en el ente tributario del país de origen o constancia equivalente.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE OFERTA

Para la evaluación de las ofertas se tendrá en cuenta el cumplimiento de las exigencias de la normativa aplicable y de las condiciones establecidas en el presente pliego.

La adjudicación recaerá en la Oferta “ADMISIBLE y MÁS CONVENIENTE”, entendiéndose por tal, aquella que reúna las condiciones técnicas y de calidad requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares. La expresión “MÁS CONVENIENTE” no significa necesariamente la Oferta de menor precio.

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

IMPUGNACIONES AL DICTAMEN DE EVALUACIÓN

Se podrá impugnar el dictamen de evaluación dentro de los TRES (3) días contados a partir del día hábil siguiente al de su notificación, integrando la garantía regulada en el artículo 78 del reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/2016, la cual deberá extenderse a nombre de la FUERZA AÉREA ARGENTINA.

Cuando la garantía fuera una póliza electrónica de seguro de caución, el cocontratante la individualizará en el COMPR.AR, dentro del plazo de impugnación, mediante los datos que requiera el sistema y no se presentará en forma física, la UOC verificará por sistema los datos de la misma.

Cuando la garantía no fuera electrónica, el original o el certificado pertinente de la garantía de impugnación deberá ser presentado, dentro del plazo de impugnación, en la UOC, sita en Av. Pedro Zanni 250 – Piso 4° - Of. 411 - Sector Blanco – C.A.B.A.

En caso de que la forma de garantía elegida sea Póliza de Seguro de Caución, la misma deberá ser electrónica, emitida por entidades aseguradoras habilitadas a tal fin por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN.

La garantía deberá constituirse por el TRES POR CIENTO (3%) del monto de la oferta del renglón o renglones, en cuyo favor se hubiera aconsejado adjudicar el contrato, sobre los que recaiga la impugnación.

Si el dictamen de evaluación para el renglón o renglones que se impugnan, no aconsejare la adjudicación a ninguna oferta, el importe de la garantía de impugnación se calculará sobre la base del monto de la oferta del renglón o renglones del impugnante.

Si el impugnante fuera alguien que no reviste la calidad de oferente en este procedimiento o para el renglón o los renglones en discusión y el dictamen de evaluación para el renglón o renglones que se impugnen no aconsejare la adjudicación a ninguna oferta, o cuando lo que se impugne no fuere uno o varios renglones específicos, sino cuestiones generales o particulares del dictamen de evaluación, el importe de la garantía de impugnación será de PESOS OCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTE CON 00/100 CENTAVOS (\$ 8.820,00).

GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

En los casos en que correspondiera su presentación, el cocontratante deberá integrar la garantía de cumplimiento del contrato equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del monto total de la adjudicación, dentro del plazo de CINCO (5) días de notificada la orden de compra o contrato. En los casos de licitaciones o concursos internacionales, el plazo será de hasta VEINTE (20) días como máximo. La misma deberá extenderse a nombre de FUERZA AÉREA ARGENTINA.

Cuando la garantía no fuera electrónica, el original o el certificado pertinente, deberá ser presentado dentro de dichos plazos, en la UOC, sita en Av. Pedro Zanni 250 – Piso 4º - Of. 411 - Sector Blanco – C.A.B.A.

Cuando la garantía fuera una póliza electrónica de seguro de caución, el cocontratante la individualizará en el COMPR.AR, dentro de los plazos antes aludidos, mediante los datos que requiera el sistema y no se presentará en forma física. La UOC verificará por sistema los datos de la misma.

En caso de que la forma de garantía elegida sea Póliza de Seguro de Caución, la misma deberá ser electrónica, emitida por entidades aseguradoras habilitadas a tal fin por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN.

OPCIÓN DE PRÓRROGA:

Con opción a prórroga: podrá otorgarse una prórroga del plazo contractual a favor de la administración pública nacional por única vez y por un plazo de 1 año.

DURACIÓN DE CONTRATO

A partir del día hábil inmediato siguiente a la fecha de perfeccionamiento del contrato y por el término de DOCE (12) meses.

PLAZO DE ENTREGA

DIEZ (10) días corridos, contados a partir del día hábil inmediato siguiente a la fecha de perfeccionamiento del contrato

LUGAR DE ENTREGA

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

Lugar: INSTITUTO GERIATRICO "NTRA. SRA. DE LORETO" - Rafael Obligado 53 - Barrio Uno - Ezeiza - Bs As

Teléfono: 4480-0345 /0034 /0419

Horario: de lunes a viernes (hábiles y administrativos) de 08:30 a 13:30 horas, o en su caso coordinar con el Organismo.

FORMA, PLAZO, LUGAR Y HORARIO DE PRESENTACIÓN DE FACTURAS

Las facturas correspondientes deberán ser presentadas por el Cocontratante una vez recibida la conformidad de la recepción definitiva, en la forma, plazo, lugar y horario que abajo se detallan, lo que dará comienzo al plazo fijado para el pago:

Forma: Las facturas deberán cumplir con las formalidades establecidas por las normas dictadas por la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), vigentes al momento de su presentación.

Plazo: El Cocontratante deberá presentar la factura dentro de los DIEZ (10) días de recibida la conformidad de la recepción.

Lugar: Mesa de Entradas y Salidas de documentación del Instituto Geriátrico Ezeiza.

Horario: de lunes a viernes (hábiles y administrativos) de 08:30 a 13:00 horas, o en su caso coordinar con el Organismo.

En las facturas deberá indicarse el procedimiento de selección por el que se tramitó la contratación, el número de la Orden de Compra, deberán ser B o C y se emitirán a nombre de FUERZA AÉREA ARGENTINA, CUIT N° 33-62830272-9, IVA EXENTO.

El Organismo que reciba las facturas, remitirá la misma junto con la conformidad de recepción al Órgano Contable a los efectos del trámite de pago.

FORMA Y MONEDA DE PAGO:

Los pagos serán realizados en la moneda de curso legal de la República Argentina, en PESOS (\$) y se efectuarán conforme las disposiciones de la Resolución N° 262/95 de la SECRETARÍA DE HACIENDA.

PLAZO DE PAGO.

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

El plazo para el pago de las facturas será de TREINTA (30) días corridos, sin perjuicio de ello, los pagos se atenderán, considerando el programa mensual de caja y las prioridades de gastos contenidas en la normativa vigente.

Se deja constancia que sobre el importe facturado se le efectuarán las retenciones previstas por la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP).

PAGO ANTICIPADO

La opción de pago anticipado será a favor de la Administración Pública Nacional en caso de contar con las cuotas de compromiso y devengado correspondientes. **Se deja expresa constancia que esta opción no difiere el comienzo del plazo de entrega al momento de efectivizado el pago**, sino que habilita al cocontratante a presentar su factura y comenzar a tramitar el pago al momento de ser notificado de la Orden de Compra. Los plazos de entrega establecidos en el presente pliego se contabilizarán desde el perfeccionamiento del contrato.

Ello será posible cuando el oferente en su oferta expresamente haya ofrecido una bonificación no inferior al SIETE POR CIENTO (7%) por pago anticipado.

El oferente a los efectos de posibilitar la opción del pago anticipado, debe cotizar el mismo con el descuento correspondiente como oferta alternativa para el renglón que corresponda en el sistema COMPR.AR.

En caso que la Administración Pública Nacional opte por esta modalidad, el Cocontratante deberá presentar una contragarantía por el equivalente a los montos que perciba como adelanto. La garantía deberá extenderse a nombre de FUERZA AEREA ARGENTINA, la que le será restituida una vez que haya cumplimentado la entrega en su totalidad, a satisfacción de la Comisión de Recepción. En caso de que la forma de garantía elegida sea Póliza de Seguro de Caucción, la misma deberá ser electrónica, emitida por entidades aseguradoras habilitadas a tal fin por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN.

El plazo para el pago adelantado de las facturas será de SIETE (7) días hábiles a contar desde el momento que el oferente presente ante la Mesa de Entradas y Salidas de documentación del Instituto Geriátrico Ezeiza la factura y la contragarantía, sin perjuicio de ello, los pagos se atenderán, considerando el programa mensual de caja y las prioridades de gastos contenidas en la normativa vigente.

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

OBLIGACIONES DEL COCONTRATANTE

Deberá cumplir estrictamente todas las disposiciones legales que resulten de aplicación, de acuerdo con la naturaleza de los servicios contratados.

Limitarse a prestar el servicio contratado, no pudiendo realizar otro tipo de actividades dentro de las instalaciones de la FUERZA AÉREA ARGENTINA facilitadas al Cocontratante.

El Cocontratante será responsable de mantener el carácter de reservado, confidencial o secreto en la realización de trabajos, estudios, proyectos, información y datos de propiedad de la FUERZA AÉREA ARGENTINA.

Resarcir los daños y perjuicios que pudiera ocasionar a los bienes de propiedad de la FUERZA AÉREA ARGENTINA, como consecuencia de falla, falta de cuidado o negligencia en la ejecución del contrato.

Facilitar las inspecciones que realice el Comitente, ya sea a los locales que ocupe su personal, a los lugares en que desarrolle su actividad Contratada, a las máquinas, equipos y herramientas de cualquier tipo que utilice para el desarrollo de la actividad contratada y toda documentación que se le solicite.

Mantener limpios, durante la ejecución y prestación del servicio contratado, el/los sitio/s de trabajo.

PERSONAL

El personal empleado por el Cocontratante para la prestación objeto del presente contrato, no adquiere ningún tipo o forma de relación de dependencia con la FUERZA AÉREA ARGENTINA, siendo por cuenta del Cocontratante todas las responsabilidades emergentes de la relación laboral con su personal (satisfacer debidamente los salarios del personal, aportes patronales, de las retenciones contributivas a las Instituciones Previsionales y los pagos de seguros al personal exigidos por ley, las indemnizaciones por despidos, accidentes de trabajo y demás pagos que deba cumplir en su carácter de empleador).

El Cocontratante será responsable de los accidentes que pudieran sufrir su personal o terceros vinculados permanentes, transitoria o accidentalmente con los trabajos que realiza en función de la relación contractual.

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

El Cocontratante queda obligado a disponer del personal idóneo, con arreglo a las disposiciones laborales vigentes, necesario para la realización de los trabajos. El personal de su dependencia destacado dentro de instalaciones de la Administración deberá cumplir con las directivas de disciplina que imparta la FUERZA AÉREA ARGENTINA.

El cocontratante deberá dar estricto cumplimiento a toda la normativa vigente en materia laboral y convenciones colectivas de trabajo pertinentes. Asimismo, deberá proveer a su personal los elementos de seguridad necesarios que estén en un todo de acuerdo con la naturaleza de las tareas a realizar.

Las personas empleadas por el Cocontratante para la realización de los trabajos objeto de la Contratación deberán ser mayores de edad y con residencia estable.

El Cocontratante cumplirá las normas vigentes en materia de higiene y seguridad en el trabajo, sean estas de carácter nacional y/o de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES (adecuación Decreto N° 351/79 y Ley de Higiene y Seguridad de Trabajo N° 19.587).

El Organismo Contratante se reserva el derecho de solicitar por si o a requerimiento del Organismo donde presta el servicio, el cambio de cualquier integrante de la dotación del Contratista cuando, por razones de seguridad, u otros motivos fundados lo considere necesario.

En caso de no producirse tal cambio dentro de las CUARENTA Y OCHO (48) horas de ser notificado el Cocontratante, será causa de aplicación de penalidad, de acuerdo al artículo 102, inciso “c”, apartado 2 del Decreto 1030/16. Tal penalidad será una multa del 0,05% por día hábil de atraso en el cumplimiento del cambio de personal desde el vencimiento del plazo de CUARENTA Y OCHO (48) horas citadas.

El Cocontratante deberá contratar un seguro sobre los riesgos y accidentes del trabajo, sobre la totalidad del personal afectado, que cubra incapacidad parcial y total permanente e incapacidad temporal, conforme la normativa vigente, incluyendo la opción de responsabilidad civil patronal. Ello, en un todo de acuerdo a lo previsto por la Ley sobre riesgos del trabajo N° 24.557. El contrato de A.R.T. deberá incluir “cláusula de no repetición” a favor de la FAA.

FACILITACIÓN, USO Y DEVOLUCIÓN DE BIENES DE PROPIEDAD DE LA FUERZA AÉREA ARGENTINA

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

Cuando la FUERZA AÉREA ARGENTINA facilite al Cocontratante, instalaciones y/o herramientas, deberán:

Ser sometidos a mantenimiento preventivo y restaurativo en el caso de roturas o fallas.

Ser devueltos a la conclusión de la relación contractual, en las mismas condiciones en que fueron entregados.

Serán entregados bajo inventario que contendrá datos de catalogación que aseguren la indudable identificación de los mismos y valorización de cada uno al momento de la entrega.

RESPONSABILIDAD POR DAÑOS Y PERJUICIOS

El Cocontratante será responsable en todos los casos, de todo tipo de deterioro que se ocasionen a los bienes de propiedad de la FUERZA AÉREA ARGENTINA, como consecuencia de falla, falta de cuidado o negligencia en la ejecución del contrato, quedando obligado a hacer efectivo de inmediato los cargos que se le formulen por tal motivo. Asimismo, será responsable de los daños y perjuicios que pueda ocasionar a terceros.

NORMAS DE PREVENCIÓN DE ACCIDENTES

El Cocontratante se somete al estricto cumplimiento de todas las Normas vigentes o que se dicten a partir de la vigencia Contractual en materia de Seguridad e Higiene.

JURISDICCIÓN, TRIBUNALES COMPETENTES EN CASO DE CONFLICTO

En caso de suscitarse litigios el Cocontratante se someterá a los Tribunales Federales en el Fuero Contencioso Administrativo con asiento en la ciudad donde se encuentra radicada la UOC que lleva a cabo el procedimiento.

MARCO NORMATIVO

El presente procedimiento de selección, el contrato y su posterior ejecución se regirán por el Decreto Delegado N° 1023/2001, sus modificatorios y complementarios, su Reglamentación aprobada por el Decreto N° 1030/16, el Manual de Procedimientos aprobado por Disposición (ONC) N° 62 E-2016, el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado por Disposición (ONC) N° 63-E/2016, el Manual de Procedimiento del COMPR.AR aprobado por

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

Disposición (ONC) N° 65-E/2016y el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y normas concordantes aplicables.

La normativa antes mencionada podrá consultarse en el sitio de internet <https://comprar.gob.ar>

REGIMEN DE PREFERENCIA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA

Las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas que coticen productos nacionales gozarán de un CINCO POR CIENTO (5 %) de preferencia para igualar la mejor oferta obtenida y resultar adjudicataria de las licitaciones para la provisión de Bienes y Servicios (Artículo 39, 1er Párrafo de la Ley 25.300).

Para gozar de la citada preferencia deberán presentar el Certificado PyME emitido por el Ministerio de Producción. Asimismo deberán denunciar el número de transacción otorgado al momento de tramitar el mismo. El texto completo de la Ley antes citada y normas modificatorias y/o ampliatorias, puede obtenerse accediendo al sitio de internet <https://comprar.gob.ar>

REGIMEN DE PREFERENCIA COMPRE NACIONAL (Ley 25.551 - Compre Trabajo Argentino)

Se dará preferencia a las ofertas de bienes de origen Nacional de conformidad con lo previsto en la Ley 25.551.

El texto completo de la Ley antes citada y normas modificatorias y/o ampliatorias, puede obtenerse accediendo al sitio de internet <https://comprar.gob.ar/>

DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES DECRETO 202/17 / COMUNICACION NRO. 76/2017 ONC

En oportunidad de presentarse como oferentes en un procedimiento de selección en particular, los oferentes deberán verificar si corresponde modificar algo de lo informado en la declaración jurada de intereses obrante en el SIPRO, principalmente en relación a la vinculación referida en el artículo 2° del Decreto N° 202/2017, es decir la relativa a funcionarios de rango inferior a ministro que tenga competencia o capacidad para decidir

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

sobre el procedimiento en cuestión. A tal efecto se procede a enumerar a continuación la **NOMINA DE FUNCIONARIOS INTERVINIENTES:**

Cargo	Nombre y Apellido
Jefe de Estado Mayor General de la FAA	Brig. D. Xavier Julián ISAAC
Subjefe de Estado Mayor General de la FAA	Brig. D. Hugo Eduardo SCHAUB
Director General de Intendencia	Com. D. Walter LANNUTTI
Subdirector General de Intendencia	Com. D. Raúl FASOLIS
Jefe de Departamento Contrataciones Cóndor	Vcom. D. Oscar Alejandro YABLANSECK

ESPECIFICACIONES TECNICAS

CÓDIGO DE CATALOGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
3.3.3-1400.1	MANT. Y REPAR. ASCENSORES; MANT. Y REPAR. ASCENSOR	UNIDAD	12

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS ASCENSORES

1. Las presentes condiciones técnicas tienen por objeto establecer los lineamientos y normas a las que se ajustará el adjudicatario para asegurar la continuidad del funcionamiento en forma permanente y correcta de los Ascensores.

2. El servicio en cuestión incluye la provisión de todos los equipos, materiales, herramientas, mano de obra, cálculo e ingeniería de detalles necesarios para realizar las tareas que garanticen el correcto funcionamiento de los ascensores aludidos, conforme a las normativas vigentes y reglas del buen arte.

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

3. El oferente se compromete a brindar los siguientes servicios:
- 1) Prestación del servicio de mantenimiento de UN (1) ascensor chico y UN (1) ascensor camillero, para ejecutar las siguientes tareas:
 - a) Limpieza del cuarto de máquinas, tableros, techo de cabina, fondo de hueco, guíadores, etc.
 - b) Lubricación de elementos expuestos a rotación, deslizamiento y/o articulaciones, incluyendo el suministro necesario de lubricantes.
 - c) Verificación del correcto funcionamiento de los contactores eléctricos en general. En caso de que algunos de los contactores se dañe por uso o desgaste eléctricos se procederá a su reemplazo, informando el cambio del mismo a la División Mantenimiento.
 - d) Constatar el estado de tensión de los cables de tracción o accionamiento.
 - e) Constatar la existencia de la conexión de las puestas a tierra de protección en las partes metálicas de la instalación y controlar las cerraduras de las puertas exteriores.
 4. La prestación de dicho servicio será en forma mensual y ante cualquier solicitud por mal funcionamiento de alguno de los dos ascensores, estos serán atendidas telefónicamente en horario de 8:00 Hs. a 20:00 Hs., incluido sábado, domingo y feriado, dentro de las 24 Hs. de efectuarse dicho pedido.
 5. Ante cada servicio, el adjudicatario deberá entregar un manifiesto, indicando fecha y hora de dicha prestación, como así también, la intervención realizada a fin de dar curso a la facturación respectiva.
 6. Deberá dejar indicado en cada unidad donde prestó el servicio el estado de utilización de la misma, mediante la oblea correspondiente, indicando fecha, horario y firma del ejecutor responsable de dicha reparación, mantenimiento y/o ajuste.
 7. La sola formulación de la oferta implica, sin necesidad de prueba supletoria alguna, manifestación de conocer íntegramente el presente Pliego, así como los sectores que abarca el servicio y no poder, en ningún caso, argumentar desconocimiento de las condiciones de la contratación, ni su amplitud, así como tampoco las formas, extensión y profundidad de la tarea encomendada.

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

8. **RESPONSABILIDAD POR DAÑOS Y PERJUICIOS:** El Cocontratante será responsable en todos los casos, de todo tipo de deterioro que se ocasionen a los bienes de propiedad de la FUERZA AÉREA ARGENTINA, como consecuencia de falla, falta de cuidado o negligencia en la ejecución del contrato, quedando obligado a hacer efectivo de inmediato los cargos que se le formulen por tal motivo. Asimismo, será responsable de los daños y perjuicios que pueda ocasionar a terceros. **NORMAS DE PREVENCIÓN DE ACCIDENTES** El Cocontratante se somete al estricto cumplimiento de todas las Normas vigentes o que se dicten a partir de la vigencia Contractual en materia de Seguridad e Higiene.

9. **PERSONAL:**

- 1) El personal empleado por el Cocontratante para la prestación objeto del presente contrato, no adquiere ningún tipo o forma de relación de dependencia con la FUERZA AÉREA ARGENTINA, siendo por cuenta del Cocontratante todas las responsabilidades emergentes de la relación laboral con su personal (satisfacer debidamente los salarios del personal, aportes patronales, de las retenciones contributivas a las Instituciones Previsionales y los pagos de seguros al personal exigidos por ley, las indemnizaciones por despidos, accidentes de trabajo y demás pagos que deba cumplir en su carácter de empleador). El Cocontratante será responsable de los accidentes que pudieran sufrir su personal o terceros vinculados permanentes, transitoria o accidentalmente con los trabajos que realiza en función de la relación contractual. El Cocontratante queda obligado a disponer del personal idóneo, con arreglo a las disposiciones laborales vigentes, necesario para la realización de los trabajos. El personal de su dependencia destacado dentro de instalaciones de la Administración deberá cumplir con las directivas de disciplina que imparta la FUERZA AÉREA ARGENTINA. El cocontratante deberá dar estricto cumplimiento a toda la normativa vigente en materia laboral y convenciones colectivas de trabajo pertinentes. Asimismo, deberá proveer a su personal los elementos de seguridad necesarios que estén en un todo de acuerdo con la naturaleza de las tareas a realizar. Las personas empleadas por el Cocontratante para la realización de los trabajos objeto de la Contratación deberán ser mayores de edad y con residencia estable. El Cocontratante cumplirá las normas vigentes en materia de higiene y seguridad en el trabajo, sean estas de carácter nacional.

10. **NORMATIVA:**

- 1) Cualquier ajuste o complemento por exigencias reglamentarias de reparticiones oficiales competentes, será por cuenta del Adjudicatario, de acuerdo a las reglas de buen arte y deberá cumplir con:
 - a) El reglamento de la Asociación Electrotécnica Argentina, Instalaciones Eléctricas y Ascensores.

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

- b) Reglamentación E.N.R.E., sobre instalaciones eléctricas en edificios.
- c) Reglamentación de Bomberos de la Provincia de Buenos Aires.
- d) Las Normas IRAM, para materiales e instalaciones:
 - IRAM 840: Cables de acero para ascensores.
 - IRAM 3681-1 “Ascensores eléctricos de pasajeros. Seguridad para la construcción e instalación”.
 - IRAM 3681-2: Seguridad para la construcción e instalación. Hueco.
 - IRAM 3681-4 “Ascensores de pasajeros y montacargas. Guías para cabinas y contrapesos - Perfil T”.
 - IRAM 3681-5: Dispositivos de enclavamiento de las puertas manuales de piso.
 - IRAM 3681-6: Seguridad para la construcción e instalación. Cabina y contrapeso.
 - IRAM 3681-7 “Ascensores de pasajeros – Seguridad para la construcción e instalación. Requisitos particulares para la accesibilidad de las personas, incluyendo las personas con discapacidad.”
 - IRAM 3681-8: Seguridad para la construcción e instalación. Máquinas.
- e) Normas y reglamentos exigidos por La Ley de Higiene y Seguridad N° 19.587 de fecha 28 de abril de 1972., su Decreto Reglamentario N° 351 de fecha 22 de mayo de 1979 y sus modificatorios, actualizaciones y complementarios.
- f) El equipamiento y sus instalaciones deberán cumplir con lo establecido por la Ley, con respecto a la accesibilidad física para personas con necesidades especiales.

11. **INFORMES:** El adjudicatario deberá elaborar los siguientes informes que serán entregados al Departamento Logística:

1) **Informe Mensual de Mantenimiento Correctivo**

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

- a) Se deberá elaborar un cuadro en el que se indiquen las tareas y/o reparaciones programables que impliquen la salida de servicio de ascensores y cuya ejecución es necesaria para el funcionamiento seguro de las instalaciones, indicando tiempo de ejecución previstos, para conocimiento y aprobación del Departamento Logística.
 - b) En el mismo informe deberán indicarse las tareas de mantenimiento correctivo efectivamente realizadas durante el mes inmediato anterior al de la fecha de presentación.
 - c) El informe deberá presentarse antes del día 5 (CINCO) de cada mes posterior al de la prestación.
- 2) **Informe de Análisis de Fallas**, Toda vez que se produzca un desperfecto ó falla en el sistema de ascensores que provocó la salida de servicio de uno ó los dos ascensores, el adjudicatario deberá presentar un informe escrito que incluya:
- Descripción técnica del incidente.
 - Causas que provocaron el mismo.
 - Acciones correctivas que se efectuaron para su solución.
 - Tiempo de reparación y puesta en marcha.
 - Medidas preventivas futuras para evitar la repetición del incidente.
- # Este informe deberá ser presentado en un plazo máximo de 15 (QUINCE) días corridos contados a partir del accidente o desperfecto.

3) **Informe de Novedades**

- a) Asimismo, el adjudicatario deberá confeccionar un informe de novedades elevándolas el Departamento Logística, en el que indicará todas las reparaciones y/o reposiciones de materiales necesarios, efectuados en la fecha para el mejor funcionamiento de las unidades, además, de cualquier información técnica necesaria para facilitar el seguimiento en la evolución de las tareas realizadas.

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

DECLARACIÓN JURADA – SISTEMA DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE LOS DISCAPACITADOS
(DECRETO N° 312/10) -Art. 13 inciso i), apartado 4 de la Disposición ONC N° 63- E/16(modificado según
Disposición ONC N° 6/18).

DATOS DEL OFERENTE

Razón Social	
C.U.IT.	

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Tipo:	Contratación Directa	N°	128	Ejercicio:	2020
--------------	----------------------	-----------	------------	-------------------	------

DECLARACIÓN JURADA

El que suscribe (con poder suficiente para este acto), declara bajo juramento que de resultar adjudicatario me obligo a ocupar a personas con discapacidad, en una proporción no inferior al CUATRO POR CIENTO (4%) de la totalidad del personal afectado a la prestación del servicio, de conformidad con lo dispuesto por el Decreto N° 312/10 y conforme el art. 13 inciso i), apartado 4 de la Disposición ONC N° 63- E/16

Firma del Oferente:	
Aclaración de Firma:	



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Hoja Adicional de Firmas
Pliego

Número:

Referencia: Pliego de Bases y Condiciones Particulares REF: Contratacion Directa N° 128/21

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 21 pagina/s.